



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

Reglamento de teletrabajo del Ayuntamiento de Padul

Reglamento de teletrabajo del Ayuntamiento de Padul

El Pleno del Ayuntamiento de Padul, en sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del teletrabajo del personal del Ayuntamiento de Padul.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se somete a información pública y audiencia de las personas interesadas por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra del texto definitivo del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.